



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

INTERVENCIÓN DELEGADA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
Nº 2017/

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL

07114 -51

**RESOLUCIÓN de 7 - JUL. 2017 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.**

Por Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE del 24 de marzo), se convocaron ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 7.1 de la citada Resolución, la comisión de selección creada de acuerdo con lo previsto en el apartado 6.2 de la misma, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Con fecha 11 de mayo de 2017 se reunió la comisión de selección para la evaluación de los criterios de selección establecidos en el apartado 6.1 de la misma Resolución, levantando acta de aquellas entidades que han obtenido subvención, con indicación del nombre de la entidad y CIF que percibirán la ayuda establecida en el apartado primero de esta Resolución

Según lo establecido en el apartado 7.1 de la Resolución de 6 de marzo de 2017 anteriormente citada, el órgano instructor a la vista del expediente y del acta emitido por la comisión de selección y una vez examinados ambos, con fecha 16 de mayo de 2017 ha formulado propuesta de Resolución, que ha elevado ante esta Dirección General de Formación Profesional, como órgano concedente.

Una vez concluido dicho trámite y examinada la propuesta de Resolución, esta Dirección General de Formación Profesional ha resuelto:

**Primero.-** Conceder 24 ayudas para el mantenimiento de Aulas Mentor por importe de 4.014,00 € a cada una a las entidades que figuran en el ANEXO I de esta Resolución.

**Segundo.-** El importe de las subvenciones concedidas asciende a un total de 96.336,00 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322L.463.

**Tercero.-** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.1 de la convocatoria, en la página [www.aulamentor.es](http://www.aulamentor.es) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se publicarán aquellas otras entidades que habiéndose presentado a la presente convocatoria han sido denegadas o excluidas, con indicación del motivo de exclusión.

**Cuarto.-** Las entidades que hayan sido beneficiarias de subvención deberán enviar a la mayor brevedad posible, desde la publicación de esta Resolución, los documentos que figuran como ANEXOS II y III de la presente Resolución a la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida y educación a distancia – Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (Pº



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

SECRETARIA DE ESTADO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL

del Prado, 28 – 6ª planta – 28014-MADRID), sin los cuales no podrá hacerse efectivo el pago de las ayudas.

**quinto.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid 7 - JUL. 2017  
La Secretaria de Estado de Educación,  
Formación Profesional y Universidades  
(PD. Orden ECD/602/2017, de 20 de junio (BOE del 26)  
La Directora General de Formación Profesional,



Fdo: ~~M. Rosalia~~ Serrano Velasco.



ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE AULAS MENTOR

NOMBRE	CIF	Importe (€)	PUNTUACION
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	P4708600D	4.014,00	21
CONCELLO OROSO	P1506100E	4.014,00	20
AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS	P4716600D	4.014,00	20
AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES	P0518700J	4.014,00	19,5
AYUNTAMIENTO DE SABADELL	P0818600I	4.014,00	19
AYUNTAMIENTO DE ABEGONDO	P1500100A	4.014,00	18
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	P4101600G	4.014,00	18
AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA	P0305600I	4.014,00	18
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	P2900021C	4.014,00	18
AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO	P1308200C	4.014,00	18
M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA	P0314000A	4.014,00	18
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	P2300200I	4.014,00	17,5
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	P4102600F	4.014,00	17,5
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	P1102700J	4.014,00	17,5
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	P2305000H	4.014,00	17,5
AYUNTAMIENTO DE LEPE	P2104400C	4.014,00	17,5
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I	4.014,00	17,5
AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL REY	P4710200I	4.014,00	17,5
CONSORCIO DEL PACTO TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO PACTEM NORD (BURJASSOT)	P4600066G	4.014,00	17,5
AYUNTAMIENTO TORRES DE BERRELLÉN	P5026600F	4.014,00	17,5
AYUNTAMIENTO DE ISCAR	P4707600E	4.014,00	17
AYUNTAMIENTO DE MANZANARES	P1305300D	4.014,00	17
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	P1817600H	4.014,00	17
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL ARZOBISPO	P4626000F	4.014,00	17
<b>TOTAL.....</b>		<b>96.336,00</b>	



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL

## ANEXO II

D/D<sup>a</sup> ..... NIF .....

como representante legal de la entidad:

.....

CIF..... sita en .....

### CERTIFICA

Que no tiene obligaciones por reintegro de subvención, conforme al artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En                      a                      de                      de 2017

Fdo.



**ANEXO III**

D/D<sup>a</sup> .....NIF.....  
 como representante legal de la entidad:.....  
 CIF..... sita en .....

**DECLARA:**

Que en relación con la Resolución de fecha....., de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

ACEPTA	
RENUNCIA	

(Marque lo que proceda)

Para poder hacer efectivo el pago de la ayuda es obligatorio consignar los siguientes códigos:

CODIGO IBAN DE LA CUENTA	
--------------------------	--

CODIGO SWIFT/BIC DEL BANCO	
----------------------------	--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.: